



CONVOCATORIA 2026-2027 CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO

La Secretaría de Educación Pública conforme a los artículos 16 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 25 fracción XIII, 55 en sus numerales I, II y III del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en la Educación Básica.

CONVOCA

Al personal de apoyo y asistencia a la educación en la Educación Básica, que desee solicitar Cambio de Adscripción de Estado a Estado.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
3. Para el personal de nuevo ingreso, contar con al menos un año de servicio ininterrumpido al 31 de agosto del 2026.
4. No haber sido sujeto de cambio o permuta de adscripción en los últimos dos ciclos escolares; a excepción de que el cambio se hubiera originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas.
5. Requisitar e imprimir su solicitud por medio electrónico en la siguiente dirección: <https://cambiosinterestatales.sep.gob.mx>
6. Entregar la solicitud de cambio de adscripción debidamente requisitada y firmada, anexando copia legible del (los) comprobante(s) de pago y del documento con el que se acredita su nivel de preparación: copia de la constancia o certificado del último grado de estudios, ante la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado de su adscripción, para certificación.

II. REGLAS PARA PARTICIPAR

1. La instancia facultada para la entrega de la solicitud de cambio de adscripción de Estado a Estado, es la Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado de adscripción del trabajador. (Podrán consultar las instancias facultadas en el área de recursos humanos de la Secretaría de Educación en su Estado de adscripción actual).
2. **La solicitud de cambio y la documentación correspondiente deberá ser entregada por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en la presente Convocatoria, en las instancias facultadas para ello;** dichas instancias deberán recibir la solicitud sin excepción para su posterior dictaminación conforme al punto siguiente.



CONVOCATORIA 2026-2027

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO

3. La Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado validará las solicitudes y los documentos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria y no presenten situaciones que afecten el trámite de baja en los tiempos establecidos en el calendario vigente; con base en ello determinará, o no, la certificación de la solicitud para su participación.
4. Los cambios de adscripción que se autoricen, se realizarán únicamente en la misma categoría o puesto que ostente el trabajador.
5. El personal beneficiado con cambio de adscripción, se ubicará en el centro de trabajo que determine la Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y **necesidades del servicio**.
6. El tipo de nombramiento que otorgará la Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado a los trabajadores a quienes se les autorice el cambio de adscripción, será el que venía ostentando el trabajador en su Unidad Administrativa de origen.
7. La Autoridad Educativa en la Entidad Federativa y el Organismo Descentralizado, a partir de la fecha establecida para la difusión de los resultados del Proceso de Cambios de Adscripción, deberá iniciar los trámites de baja y alta por cambio de Estado (específicamente podrá dar inicio a los trámites de baja sin necesidad que el trabajador lo solicite); asimismo, los trabajadores deberán estar al pendiente de la publicación de resultados, con la Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado, así como por correo electrónico, vía telefónica o en la página donde realizaron su registro posterior a la fecha de la difusión de resultados.
8. El trabajador beneficiado, deberá entregar ante la Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado competente en su nuevo Estado de adscripción, los documentos de baja correspondientes, con el fin de que la Entidad Federativa receptora cuente con los elementos necesarios para iniciar los trámites de alta respectivos.
9. La cancelación de la solicitud de Cambio de Adscripción de Estado a Estado, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa en la Entidad Federativa u Organismo Descentralizado correspondiente, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que, **una vez autorizado el movimiento, éste tendrá carácter de irrevocable**.
10. El ingreso de una solicitud de cambio y de permuta de adscripción interestatal o bien la participación en otro proceso, como cambios de centro de trabajo en el Estado al mismo tiempo, anula la posibilidad de incorporarse a cualquiera de estos procesos.
11. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
12. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Autoridades Educativas correspondientes.



CONVOCATORIA 2026-2027 CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO

III. FECHAS DEL PROCESO

1	Recepción de solicitudes:	A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 29 de mayo 2026.
2	Cancelación de solicitudes:	Desde la recepción de solicitudes hasta el 29 de mayo de 2026.
3	Difusión de resultados:	El 6 de julio de 2026.
4	Efectos de los movimientos de cambios de adscripción autorizados:	Baja: 31 de agosto de 2026. (Último día de pago en la Entidad de origen) Alta: 01 de septiembre de 2026. (Primer día de pago en la Entidad destino)

LA SOLICITUD Y EL SERVICIO SON TOTALMENTE GRATUITOS.